

Importe Inicial	Fecha desde	Fecha hasta	Tipo	Días	Intereses	Total
5.305,60	09/08/2002	31/12/2003	4,25%	510	315,065	
	01/01/2004	17/02/2004	3,75%	48	26,165	
	18/02/2004	31/12/2004	4,6875%	318	216,676	
	01/01/2005	31/12/2006	5%	730	530,560	
	01/01/2007	31/12/2007	6,25%	365	331,600	
	01/01/2008	29/02/2008	6,875%	60	59,961	
	01/03/2008		6,875%			
Total (euros)						

A partir del 18 de febrero de 2004 el tipo de interés que se aplica es el interés legal del dinero incrementado en un 25% (Ley 38/2003, General de Subvenciones).

Cuarto.- El reintegro, que deberá ser notificado al Servicio Canario de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria, deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá realizarse en la cuenta corriente que a continuación se indica:

Caja Insular de Ahorros de Canarias C.C.C. 2052 8130 24 3510002204.

La no satisfacción de la deuda en período voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio. La deuda en descubierto se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Quinto.- La obligación de reintegro establecida en esta Resolución no exime al interesado de las demás responsabilidades en que haya podido incurrir como consecuencia del incumplimiento denunciado, y que se exigirán, en su caso, por los procedimientos que legalmente correspondan.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de febrero de 2008 por: la Subdirectora de Empleo, p.s., el Subdirector de Promoción de la Economía Social del SCE (Resolución nº 07-38/2564, de 3.10.07), David Carlos Gómez Prieto.

Lo que notifico a vd. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- La Subdirectora de Empleo, p.v., el Subdirector de Promoción de la Economía Social del SCE (Resolución nº 07-38/2564, de 3.10.07), David Carlos Gómez Prieto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

### Administración Local

#### Cabildo Insular de Gran Canaria

**3055 ANUNCIO** de 4 de junio de 2008, relativo a la aprobación de los instrumentos de Ordenación denominados Calificaciones Territoriales, para actuaciones en suelo rústico de la isla de Gran Canaria.